



Superintendencia de Notariado y Registro



RELACIÓN EVIDENCIAS- CUENTA DE COBRO NÚMERO 11 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1076 DE 2025

En el presente documento se presenta el informe de evidencias de las actividades realizadas del 01 de DICIEMBRE al 26 de DICIEMBRE de 2025 según las obligaciones que se encuentran consagradas en el contrato No. 1076 de 2025, el cual consagra como objeto

“El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.

Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E”.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN:

A la fecha de la presentación de la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE y su respectivo Informe de Evidencias se han adelantado las siguientes actividades; no obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realice:

- 1. Realizar el acompañamiento a las actividades adelantadas por la Coordinación del Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras de conformidad con lo indicado por el Supervisor.**

Se realizó acompañamiento a las actividades adelantadas por la Coordinación del Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras para lo cual, se realizó la revisión y proyección de documentos indicados por el supervisor; listados a lo largo del presente informe de evidencias; correspondientes fundamentalmente en proyección de oficios de respuesta a solicitudes y requerimientos allegados al GAGPT.

- 2. Realizar el acompañamiento jurídico a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras –SDPRFT, en lo relacionado con las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de Políticas de Tierras.**

De conformidad con lo indicado, se realizó acompañamiento jurídico a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de



Superintendencia de Notariado y Registro



Tierras –SDPRFT, en lo relacionado con las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de Políticas de Tierras, para lo cual, se proyectaron 11 documentos de gestión y respuesta, todos de solicitudes y/o requerimientos allegados al GAGPT y/o a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

3. Dar respuesta y tramitar las solicitudes internas y externas que le sean asignadas, respecto de los temas propios de las funciones del grupo.

- 3.1. Se dio respuesta y tramitó solicitud allegada por el Grupo Investigativo de Estafas de la Fiscalía General de la Nación recibida mediante radicado SNR2025ER-273769-2.
- 3.2. Se dio respuesta y tramitó solicitud allegada por la Dirección Antisecuestro Y Antiextorsión de la Policía Nacional recibida mediante radicado SNR2025ER-276870-2.
- 3.3. Se dio respuesta y tramitó solicitud allegada por la Fiscalía General de la Nación recibida mediante radicado SNR2025ER-277624-2.
- 3.4. Se dio respuesta y tramitó solicitud allegada por la Fiscalía General de la Nación recibida mediante radicado SNR2025ER-279452-2.
- 3.5. Se dio respuesta y tramitó solicitud allegada por la Fiscalía General de la Nación recibida mediante radicado SNR2025ER-279623-2.
- 3.6. Se dio respuesta y tramitó solicitud allegada por la Unidad Administración Pública de la Fiscalía General de la Nación recibida mediante radicado SNR2025ER-280124-2.
- 3.7. Se dio respuesta y tramitó solicitud allegada por la Unidad Administración Pública de la Fiscalía General de la Nación de la Nación recibida mediante radicado SNR2025ER-280495-2.
- 3.8. Se dio respuesta y tramitó solicitud allegada por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de la POLICIA NACIONAL recibida mediante radicado SNR2025ER-281839-2.
- 3.9. Se dio respuesta y tramitó solicitud allegada por la GRUPO INVESTIGATIVO DELITOS CONTRA LA VIDA, LOS D.H. Y EL D.I.H de la Policía Nacional recibida mediante radicado SNR2025ER-279218-2.
- 3.10. Se dio respuesta y tramitó solicitud allegada por la Fiscalía General de la Nación recibida mediante radicado SNR2025ER-284410-2.
- 3.11. Se dio respuesta y tramitó solicitud allegada por la Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional recibida mediante radicado SNR2025ER-289149-2.

4. Proyectar las respuestas a los derechos de petición y PQRS asignados en especial los que versen sobre temas de asuntos étnicos, ambientales, justicia



Superintendencia de Notariado y Registro



transicional, identificación registral de predios con vocación reparadora, entre otros, en los términos dispuestos por la ley para ello.

- 4.1. Se proyectó oficio SNR2025EE-316272-1 mediante el cual se da respuesta y tramite a solicitud allegada por el Grupo Investigativo de Estafas de la Fiscalía General de la Nación.
- 4.2. Se proyectó oficio SNR2025EE-316271-1 mediante el cual se da respuesta y tramite a solicitud allegada por la Dirección Antisecuestro Y Antiextorsión de la Policía Nacional.
- 4.3. Se proyectó oficio SNR2025EE-316269-1 mediante el cual se da respuesta y tramite a solicitud allegada por la Fiscalía General de la Nación.
- 4.4. Se proyectó oficio SNR2025EE-316268-1 mediante el cual se da respuesta y tramite a solicitud allegada por la Fiscalía General de la Nación.
- 4.5. Se proyectó oficio SNR2025EE-316270-1 mediante el cual se da respuesta y tramite a solicitud allegada por la Fiscalía General de la Nación.
- 4.6. Se proyectó oficio SNR2025EE-316267-1 mediante el cual se da respuesta y tramite a solicitud allegada por la Unidad Administración Pública de la Fiscalía General de la Nación.
- 4.7. Se proyectó oficio SNR2025EE-316266-1 mediante el cual se da respuesta y tramite a solicitud allegada por la Unidad Administración Pública de la Fiscalía General de la Nación.
- 4.8. Se proyectó oficio SNR2025EE-316265-1 mediante el cual se da respuesta y tramite a solicitud allegada la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de la POLICIA NACIONAL.
- 4.9. Se proyectó oficio SNR2025EE-316264-1 mediante el cual se da respuesta y tramite a solicitud allegada por el GRUPO INVESTIGATIVO DELITOS CONTRA LA VIDA, LOS D.H. Y EL D.I.H de la Policía Nacional.
- 4.10. Se proyectó oficio SNR2025EE-316263-1 mediante el cual se da respuesta y tramite a solicitud allegada por la Fiscalía General de la Nación.
- 4.11. Se proyectó oficio SNR2025EE-316262-1 mediante el cual se da respuesta y tramite a solicitud allegada por la Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional.

5. Revisar y/o proyectar los estudios tradicionales de folios de matrícula inmobiliaria y/o diagnósticos registrales, de acuerdo con el procedimiento establecido, con el fin de contribuir a la identificación registral de predios con vocación reparadora, recuperación de áreas protegidas, entre otros.

- 5.1. Esta actividad no fue requerida para el periodo de la presente cuenta.



Superintendencia de Notariado y Registro



6. Realizar seguimiento y brindar acompañamiento en el trámite de solicitudes allegadas en el marco de los temas relacionados con la ley de víctimas y restitución de tierras, además de aquellos que tengan conexión con la problemática de despojo y desplazamiento forzado de tierras, en lo que atañe específicamente a la parte jurídico registral.

6.1. Se brindó acompañamiento a trámite de solicitud allegada por el GRUPO INVESTIGATIVO DELITOS CONTRA LA VIDA, LOS D.H. Y EL D.I.H de la Policía Nacional, para lo cual se proyectó respuesta mediante radicado SNR2025EE-316264-1.

7. Consultar y estudiar la información consignada en los sistemas de información de la Superintendencia de Notariado y Registro con el fin de tramitar las solicitudes, según la designación realizada por la Supervisión.

7.1. Se consultó y estudió la información consignada en los sistemas de información de la Superintendencia de Notariado y Registro con el fin de tramitar las solicitudes allegadas mediante los siguientes radicados:

SNR2025ER-273769-2
SNR2025ER-276870-2
SNR2025ER-277624-2
SNR2025ER-279452-2
SNR2025ER-279623-2
SNR2025ER-280124-2
SNR2025ER-280495-2
SNR2025ER-281839-2
SNR2025ER-279218-2
SNR2025ER-284410-2
SNR2025ER-289149-2

8. Mantener actualizada las bases de datos y archivo dispuestas para garantizar la trazabilidad de las ordenes y/o solicitudes que le sean asignadas y/o tramitadas.

8.1. Se mantuvieron actualizada las bases de datos y archivo dispuestas para garantizar la trazabilidad de las ordenes y/o solicitudes asignadas y tramitadas durante el mes de DICIEMBRE.



Superintendencia de Notariado y Registro



Mis archivos > ASIGNACIONES 2025 > 11.DICIEMBRE

Nombre ↓	Modificado ↓	Modificad... ↓	Tamaño del ar.
SNR2025EE-316272-1.pdf	Ayer a las 18:30	Edgar Bello Pascua:	229 KB
SNR2025EE-316271-1.pdf	Ayer a las 18:30	Edgar Bello Pascua:	239 KB
SNR2025EE-316270-1.pdf	Ayer a las 18:30	Edgar Bello Pascua:	225 KB
SNR2025EE-316269-1.pdf	Ayer a las 18:30	Edgar Bello Pascua:	209 KB
SNR2025EE-316268-1.pdf	Ayer a las 18:30	Edgar Bello Pascua:	227 KB
SNR2025EE-316267-1.pdf	Ayer a las 18:30	Edgar Bello Pascua:	226 KB
SNR2025EE-316266-1.pdf	Ayer a las 18:30	Edgar Bello Pascua:	221 KB
SNR2025EE-316265-1.pdf	Ayer a las 18:30	Edgar Bello Pascua:	222 KB
SNR2025EE-316264-1.pdf	Ayer a las 18:30	Edgar Bello Pascua:	227 KB
SNR2025EE-316263-1.pdf	Ayer a las 18:30	Edgar Bello Pascua:	243 KB
SNR2025EE-316262-1.pdf	Ayer a las 18:30	Edgar Bello Pascua:	223 KB

DICIEMBRE				
1	SNR2025ER-273769-2	PROYECTO RESPUESTA	SNR2025EE-316272-1	Grupo Investigativo de Estafas de la Fiscalía General de la Nación
2	SNR2025ER-276870-2	PROYECTO RESPUESTA	SNR2025EE-316271-1	Dirección Antisecuestro Y Antiextorsión de la Policía Nacional
3	SNR2025ER-277624-2	PROYECTO RESPUESTA	SNR2025EE-316269-1	Fiscalía General de la Nación
4	SNR2025ER-279452-2	PROYECTO RESPUESTA	SNR2025EE-316268-1	Fiscalía General de la Nación
5	SNR2025ER-279623-2	PROYECTO RESPUESTA	SNR2025EE-316270-1	Fiscalía General de la Nación
6	SNR2025ER-280124-2	PROYECTO RESPUESTA	SNR2025EE-316267-1	Unidad Administración Pública de la Fiscalía General de la Nación
7	SNR2025ER-280495-2	PROYECTO RESPUESTA	SNR2025EE-316266-1	Unidad Administración Pública de la Fiscalía General de la Nación
8	SNR2025ER-281839-2	PROYECTO RESPUESTA	SNR2025EE-316265-1	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de la POLICIA NACIONAL
9	SNR2025ER-279218-2	PROYECTO RESPUESTA	SNR2025EE-316264-1	GRUPO INVESTIGATIVO DELITOS CONTRA LA VIDA, LOS D.H. Y EL D.I.H de la Policía Nacional
10	SNR2025ER-284410-2	PROYECTO RESPUESTA	SNR2025EE-316263-1	Fiscalía General de la Nación
11	SNR2025ER-289149-2	PROYECTO RESPUESTA	SNR2025EE-316262-1	Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional



Superintendencia de Notariado y Registro



9. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo y demás a solicitud de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre temas concernientes al Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras.

- 9.1. Se asistió a reunión de seguimiento de las actividades adelantadas con el Supervisor, el 10 de DICIEMBRE, con el fin de validar las actividades adelantadas a la fecha y resolver dudas de las actividades asignadas.



Superintendencia de Notariado y Registro



SEGUIMIENTO ACTIVIDADES

OBJETIVO:	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES ADELANTADAS EN EL MES DE DICIEMBRE
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
HORA INICIO / FINAL:	De 02:00 p.m. hasta 02:30 p.m horas.
LUGAR DE REALIZACION:	Virtual - Teams
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA POLITICA DE TIERRAS
NOMBRE DEL MODERADOR:	JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

LISTA DE ASISTENTES:

Nº	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	GAGPT-SDPRFT	javier.gutierrez@supernotariado.gov.co	
2	EDGAR BELLO PASCUAS	GAGPT-SDPRFT	edgar.bello@supernotariado.gov.co	

10. Efectuar la búsqueda de información en las diferentes bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro con el fin de apoyar el trámite de solicitudes, según la designación realizada por la Supervisión.



Superintendencia de Notariado y Registro



- 10.1. Se efectuó búsqueda de información en las diferentes bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro con el fin de tramitar oficios de respuesta con los siguientes radicados:

SNR2025EE-316272-1
SNR2025EE-316271-1
SNR2025EE-316269-1
SNR2025EE-316268-1
SNR2025EE-316270-1
SNR2025EE-316267-1
SNR2025EE-316266-1
SNR2025EE-316265-1
SNR2025EE-316264-1
SNR2025EE-316263-1
SNR2025EE-316262-1

11. Preparar y rendir los informes y/o reportes requeridos según las actividades adelantadas con la oportunidad y periodicidad requerida por el Supervisor.

- 11.1. Se preparó y rindió informe de las actividades adelantadas durante el mes de DICIEMBRE, de conformidad con lo requerido por el Supervisor.

12. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad

- 12.1. Se presentó el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad

13. Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato a solicitud del supervisor.

- 13.1. Se realizaron las actividades requeridas para el normal desarrollo del objeto contractual a solicitud del Supervisor



Superintendencia de Notariado y Registro



SOPORTE ACTIVIDADES

SNR2025EE-316272-1



Superintendencia de
Notariado y Registro



SDC-400
SNR2025EE-316272-1

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Señor
BERNARDO GONZALEZ CANO
TÉCNICO INVESTIGADOR I
Grupo Investigativo de Estafas
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Calle 18A No. 69B- 15
bernardo.gonzalezc@fiscalia.gov.co
Bogotá D.C. Bogotá D.C.

**Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN - NUNC
110016000099069202517854-RADICADO INTERNO SNR2025ER-273769-2**

Respetado Investigador:

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591 del 07/05/2018.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que reposa en las Oficinas Registro de Instrumentos Públicos".

En ese orden de ideas, por medio del presente se da cumplimiento a la solicitud referida en el asunto del presente oficio en la cual se requirió verificar en los índices propietarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, por las siguientes direcciones referenciadas en su oficio; sin embargo, **NO** se encontraron registros con los siguientes datos:

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-007
Versión: 1
Fecha: 09/Jul./2025

Página | 8



Superintendencia de Notariado y Registro



SNR2025EE-316271-1



Superintendencia de
Notariado y Registro



SDC-400
SNR2025EE-316271-1

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Subintendente

ROSSEMVEL LOPEZ CARDONA

Investigador extinción de dominio Gaula Caldas
Dirección Antisecuestro Y Antiextorsión
Policía Nacional
rossemvel.lopez@correo.policia.gov.co
Manizales Caldas

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SNR2025ER-276870-2

Respetado Subintendente:

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591 del 07/05/2018.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "Realizar las consultas de índice de propietarios actual e histórico".

En ese orden de ideas, por medio del presente se da cumplimiento a la solicitud referida en el asunto del presente se solicita:

[...] suministrar a este Grupo Investigativo los certificado de escritura públicas y certificados de tracción, de las personas naturales relacionadas a continuación:[...]

Atendiendo su solicitud de la referencia, y obrando en el marco de nuestras competencias, se realizó consulta por índice de propietarios actual e histórico, con el fin de validar si a partir de los documentos de identidad relacionados en la solicitud se vinculan o vincularon folios de matrícula inmobiliaria, sin embargo, no se obtuvo resultado alguno a partir de la siguiente información:

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-007
Versión: 1
Fecha: 09/Jul/2025

Página | 9



Superintendencia de Notariado y Registro



SNR2025EE-316270-1



Superintendencia de
Notariado y Registro



SDC-400
SNR2025EE-316270-1

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Señora
OLGA LUCIA ARANGO MARTINEZ
Técnico Investigador II. CTI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Carrera 45 No.33-10 Piso 4, Edificio Manzur
olga.arango@fiscalia.gov.co
Barranquilla Atlántico

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SNR2025ER-279623-2.

Respetada Señora:

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591 del 07/05/2018.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "Realizar las consultas de índice de propietarios actual e histórico".

En ese orden de ideas, por medio del presente se da cumplimiento a la solicitud referida en el asunto del presente se solicita:

[...] informar a este despacho si los señores abajo relacionados, registran a su nombre bienes e inmuebles[...]

Atendiendo su solicitud de la referencia, y obrando en el marco de nuestras competencias, se realizó consulta por índice de propietarios actual e histórico, con el fin de validar si a partir de los documentos de identidad relacionados en la solicitud se vinculan o vincularon folios de matrícula inmobiliaria, sin embargo, no se obtuvo resultado alguno a partir de la siguiente información:

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-007
Versión: 1
Fecha: 08/Jul/2025



Superintendencia de Notariado y Registro



SNR2025EE-316269-1



Superintendencia de
Notariado y Registro



SDC-400
SNR2025EE-316269-1

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Señor
JOSE ALFREDO ARIAS CONRADO
Técnico Investigador
Sección de Policía Judicial CTI - Norte de Santandé
Fiscalía General de la Nación
jose.arias@fiscalia.gov.co
Ocaña Norte De Santander

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SNR2025ER-277624-2

Respetado Señor:

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual, actuando en concordancia con los artículos constitucionales 113 y 209 y el artículo 6 de la ley 489 de 1998, se permite dar respuesta a la solicitud referida en el asunto del presente oficio, en la cual se requirió:

[...] Sirvase Informar mediante oficio detallado a qué persona o grupo de personas le pertenece el predio ubicado en la vereda Bellavista del municipio de El Tarra, con coordenadas LN08°35'37.00"-LW73°07'26.00"[...]

De conformidad con lo anterior, el Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, realizó consulta en las bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro con el fin de validar si a partir de la información relacionada en la solicitud se identifican FMI; sin embargo, no fue posible identificar folios de matrícula inmobiliaria con la información relacionada en la solicitud.

Es oportuno resaltar que la Superintendencia de Notariado y Registro cuenta con los aplicativos misionales de sistema de folio magnético y el sistema de información registral en los cuales se evidencia la información de los folios de matrícula inmobiliaria registrados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País; sin embargo, estos aplicativos permiten realizar búsquedas de información únicamente bajo ciertos parámetros delimitados, tales como el nombre de persona natural o jurídica, identificación o número de

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-007
Versión: 1
Fecha: 09/Jul./2025



Superintendencia de Notariado y Registro



SNR2025EE-316268-1



Superintendencia de
Notariado y Registro



SDC-400
SNR2025EE-316268-1

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Señores
FISCALIA 50 LOCAL UNIDAD LOCAL
Subdirección Regional de Apoyo al Pacífico
Fiscalía General de la Nación
fis50local@fiscalia.gov.co

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD INFORMACION SNR2025ER-279452-2

Respetados Señores:

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591 del 07/05/2018.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "Realizar las consultas de índice de propietarios actual e histórico".

En ese orden de ideas, por medio del presente se da cumplimiento a la solicitud referida en el asunto del presente se solicita:

[...] suministrar la relación de los bienes inmuebles a nombre del señor MICHAEL STICKMARTINEZ GUERRERO identificado con cc 6136474 [...]

Atendiendo su solicitud de la referencia, y obrando en el marco de nuestras competencias, se realizó consulta por índice de propietarios actual e histórico, con el fin de validar si a partir del documento de identidad relacionado en la solicitud se vinculan o vincularon folios de matrícula inmobiliaria; encontrando, la siguiente información:

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-007
Versión: 1
Fecha: 09/Jul/2025

Página | 12



Superintendencia de Notariado y Registro



SNR2025EE-316267-1



Superintendencia de
Notariado y Registro



SDC-400
SNR2025EE-316267-1

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Señor

LARRY FRANCO

Investigador - Unidad Administración Pública
Fiscalía General De La Nación
larry.franco@fiscalia.gov.co
Bogotá D.C. Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN - O.T. 42166-RADICADO
INTERNO SNR2025ER-280124-2

Respetado Señor:

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591 del 07/05/2018.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que reposa en las Oficinas Registro de Instrumentos Públicos".

En ese orden de ideas, por medio del presente se da cumplimiento a la solicitud referida en el asunto del presente oficio en la cual se requirió verificar en los índices propietarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, por las siguientes direcciones referenciadas en su oficio; sin embargo, NO se encontraron registros con los siguientes datos:

[...] Carrera 18 M Bis No. 70 A - 33 Barrio Manitas de la localidad de ciudad Bolívar.

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia,

Código: AC-FR-007
Versión: 1
Fecha: 09/Jul/2025



Superintendencia de Notariado y Registro



SNR2025EE-316266-1



Superintendencia de
Notariado y Registro



SDC-400
SNR2025EE-316266-1

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Señor
LARRY FRANCO
Investigador - Unidad Administración Pública
Fiscalía General De La Nación
larry.franco@fiscalia.gov.co
Bogotá D.C. Bogotá D.C.

**Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN- OT.41879-RADICADO
INTERNO SNR2025ER-280495-2**

Respetado Señor:

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591 del 07/05/2018.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de *"Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que reposa en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos"*.

En ese orden de ideas, por medio del presente se da cumplimiento a la solicitud referida en el asunto del presente oficio en la cual se requirió remitir copia simple del siguiente folio de matrícula inmobiliaria:

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-007
Versión: 1
Fecha: 09/Jul./2025

Página | 14



Superintendencia de Notariado y Registro



SNR2025EE-316265-1



Superintendencia de Notariado y Registro



SDC-400
SNR2025EE-316265-1

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Patrullero

BORIS ISAAC ALVAREZ CHAVEZ

Investigador Extinción de Dominio

POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DECUN

boris.alvarez@correo.policia.gov.co

Bogotá D.C. Bogotá D.C.

**Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RADICADO INTERNO
SNR2025ER-281839-2**

Respetado Patrullero:

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591 del 07/05/2018.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de *"Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que reposa en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos"*.

En ese orden de ideas, por medio del presente se da cumplimiento a la solicitud referida en el asunto del presente oficio en la cual se requirió remitir copia simple del siguiente folio de matrícula inmobiliaria:

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-007
Versión: 1
Fecha: 09/Jul/2025



Superintendencia de Notariado y Registro



SNR2025EE-316264-1



Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400

SNR2025EE-316264-1

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Señor/a

MIGUEL PRADA MURILLO

DIJIN GRUPO INVESTIGATIVO DELITOS CONTRA LA VIDA, LOS D.H. Y EL D.I.H.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL
miguel.pradam@correo.policia.gov.co

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RADICADO INTERNO
SNR2025ER-279218-2

Respetado Señor:

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591del07/05/2018.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "Realizar las consultas de índice de propietarios actual e histórico".

En ese orden de ideas, por medio del presente se da cumplimiento a la solicitud referida en el asunto del presente se solicita:

[...] REALIZAR BUSQUEDA EN BASE DE DATOS DE ACCESO PUBLICO[...], A LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 5.657.032, CORRESPONDIENTE AL INDIADO MIGUEL ANGEL AMOROCHO PATIÑO[...]

Atendiendo su solicitud de la referencia, y obrando en el marco de nuestras competencias, se realizó consulta por índice de propietarios actual e histórico, con el fin de validar si a partir del documento de identidad relacionado en la solicitud se vinculan o vincularon folios de matrícula inmobiliaria; encontrando, la siguiente información:

MIGUEL ANGEL AMOROCHO PATIÑO	5657032	321-28578
------------------------------	---------	-----------

Ahora bien, es importante indicar que en la solicitud se anexa un resultado de búsqueda realizada de manera previa, sin embargo, en dicho documento, se evidencia que la consulta realizada se dio con respecto al documento de identidad 5657132 y no sobre el realcionado en la OPJ correspondiente al documento de identidad 5657032. Por lo anterior, se realizó

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-007
Versión: 1
Fecha: 09/Jul/2025



Superintendencia de Notariado y Registro



SNR2025EE-316263-1



Superintendencia de
Notariado y Registro



SDC-400
SNR2025EE-316263-1

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Señor
HERNAN ALBERTO ALZATE LOPEZ
Profesional de Gestión II
Fiscalía General de la Nación
herman.alzate@fiscalia.gov.co
Alcalá Valle Del Cauca

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SNR2025ER-284410-2

Respetado Señor:

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591 del 07/05/2018.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "Realizar las consultas de índice de propietarios actual e histórico".

En ese orden de ideas, por medio del presente se da cumplimiento a la solicitud referida en el asunto del presente se solicita:

[...] verificar en sus registros datos que permitan ubicar y comprobar en las oficinas de Registro del País, posibles registros de propiedad de inmuebles derivados de sus actividades económicas: ANDRES MAURICIO MURCIA SERNA, C.C. 1.114.399.418 HECTOR LUIS VALENCIA AGUDELO, C.C. 16.364.250 DENNIS VICTORIA QUIÑONES TORRES, C.C. 1.022.944.643 EDUARDO ARMANDO ALZATE TORO, C.C. 1.114.401.101

Se requiere: Aportar los certificados de Tradición si existen. [...]

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-007
Versión: 1
Fecha: 09/Jul./2025

Página | 17



Superintendencia de Notariado y Registro



SNR2025EE-316262-1



Superintendencia de
Notariado y Registro



SDC-400
SNR2025EE-316262-1

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Subintendente
INGRID TATIANA CORTES MORA
Investigador criminal POLFA
Dirección De Gestión De Policía Fiscal Y Aduanera
Policía Nacional
ingrid.cortes4533@correo.policia.gov.co
Bogotá D.C. Bogotá D.C.

**Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RADICADO INTERNO
SNR2025ER-289149-2**

Respetada Subintendente:

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591 del 07/05/2018.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que reposa en las Oficinas Registro de Instrumentos Públicos".

En ese orden de ideas, por medio del presente se da cumplimiento a la solicitud referida en el asunto del presente oficio en la cual se requirió verificar en los índices propietarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, por las siguientes direcciones referenciadas en su oficio; sin embargo, **NO** se encontraron registros con los siguientes datos:

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-007
Versión: 1
Fecha: 09/Jul./2025



Superintendencia de Notariado y Registro



ACLARACIÓN

De acuerdo a la resolución No 4591 del 07 de mayo del 2018 que formaliza la creación del Grupo Con Funciones de Policía Judicial de la Superintendencia de Notariado y Registro adscrito a la Delegada De Tierras, es pertinente aclarar que los productos realizados son remitidos a las diferentes direcciones de la Fiscalía General de la Nación con fines penales; por tal razón estos informes cuentan con reserva legal correspondiente a los procesos penales que se llevan en razón de los estudios de folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles, aportados por la SNR – Superintendencia de Notariado y Registro a la Fiscalía General de la Nación, lo cual se encuentra reglamentado en el convenio interadministrativo 0077 de 2015, el cual consagra en su cláusula décimo segunda la confidencialidad de la información, en los siguientes términos:

«(...) las PARTES acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por cualquiera de ellas en ejecución del presente convenio está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, LAS PARTES no podrán revelar dicha información fuera convenio o los convenios específicos que del mismo se deriven, esto sin perjuicio de su utilización en procesos penales»

De acuerdo con esta cláusula contractual y lo dispuesto en la Instrucción administrativa N° 18 de 2016 frente a la reserva de las actuaciones de extinción de dominio, trámite registral de imposición y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro de procesos de extinción de dominio, se determinó:

«1. RESERVA DE LAS ACTUACIONES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:

Las investigaciones que se adelantan en desarrollo de los procesos de extinción de derecho de dominio se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley 1708 de 20141, y en cuanto a la publicidad de las actuaciones que se surtan dentro de las mismas, se aplica el artículo 26 de la norma en mención, que dispone la remisión normativa en aquellos eventos no previstos por esta normatividad, indicando que se atenderá la siguiente regla de integración, entre otras:

(...) 1. En la Fase inicial, el procedimiento, medidas cautelares, control de legalidad, régimen probatorio y las facultades correccionales de los funcionarios judiciales, se atenderán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Penal contenido en la Ley 600 de 2000 (...)

Aunado a lo anterior, el artículo 27 de la Ley 1708 de 2014 dispone que las normas rectoras y principios generales previstos en ese capítulo son obligatorios y prevalecen sobre cualquier otra disposición de ese Código, por lo tanto, deben ser utilizados como fundamento de interpretación.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo que el procedimiento en fase inicial se rige por los principios y normas establecidas en la Ley 600 de 2000, a excepción de las técnicas



Superintendencia de Notariado y Registro



especiales de investigación, es pertinente aplicar el principio de publicidad previsto en el artículo 14 ibidem, que dispone:

Dentro del proceso penal el juicio es público. La investigación será reservada para quienes no sean sujetos procesales (...)

Así mismo, el artículo 330 de la Ley 600 de 2000 reitera la reserva de la etapa de instrucción en las investigaciones penales, indicando que, durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, o para dar trámite al recurso de queja. Por tanto, la etapa de instrucción en la investigación penal se equipara a la fase inicial de la acción de extinción del derecho de dominio.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha señalado que en las siguientes situaciones resulta legítima la reserva: 1. Para garantizar la defensa de los derechos fundamentales de terceras personas que puedan resultar desproporcionadamente afectados por la publicidad de una información; 2. Ante la necesidad de mantener la reserva para garantizar la seguridad y defensa nacional; 3. Frente a la necesidad de asegurar la eficacia de las investigaciones estatales de carácter penal, disciplinario, aduanero o cambiario; 4. Con el fin de garantizar secretos comerciales e industriales. En todo caso cualquier restricción debe resultar razonable y proporcionada a los fines que se busca alcanzar.

En síntesis, la Fase inicial del proceso de extinción de dominio es reservada y no tiene término, de modo que, durante la misma, la Fiscalía deberá desplegar todos los actos de investigación que sean necesario para fijar de manera provisional una pretensión extintiva debidamente estructurada o en su defecto adoptar la decisión de archivo de las diligencias.

Por otro lado, es preciso señalar que toda solicitud que se realice en desarrollo del proceso de extinción de dominio ante cualquier entidad pública, incluyendo las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos gozan de reserva, tal como lo prevé el artículo 121 de la Ley 1708 de 2014.

“Artículo 121. Cooperación interinstitucional. Los servidores públicos están en la obligación de brindar toda la colaboración a las investigaciones con fines de extinción de dominio, y de mantener la reserva judicial que le es inherente frente a los asuntos que le son confiados o requeridos.

Todas las entidades públicas y las entidades privadas que sean objeto de requerimientos por parte de la Fiscalía o de la policía judicial en razón de su objeto social, deberán atender las solicitudes de manera inmediata, completa y gratuita. Los gastos de envío de la documentación serán asumidos por la entidad que los expide.

El servidor público que incumpla con los términos aquí establecidos o el deber de reserva incurrirá en falta disciplinaria gravísima. El funcionario judicial sancionará a las personas



Superintendencia de Notariado y Registro



que incumplan este requerimiento en el plazo con multa de diez (10) salados mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 222 de 1995.

Por todo lo anterior, se recuerda la obligación legal que le asiste a los Registradores de Instrumentos Públicos y funcionarios de todas las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, en atender todas las solicitudes que realice la Fiscalía o los órganos de policía judicial en procesos de extinción del derecho de dominio, de manera inmediata, completa y gratuita y además mantener la reserva judicial frente a los asuntos requeridos, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima”.

Cordialmente,

JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Profesional Especializado Grado 19 - SDPRFT
Supervisor

EDGAR BELLO PASCUAS
Contratista - C.C. 12.125.118 de Neiva